



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE N° 089 -2012-MDL-OAF

Lince, 15 MAY 2012

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTO: El Memorandum N° 257-2012-MDL-GDS-SAN de fecha 09-May-2012, mediante el cual el señor **José Manuel Ortíz Sánchez**, subgerente de Sanidad, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales de índole familiar de suma urgencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 166-2012-ALC-MDL, se designa al señor **José Manuel Ortíz Sánchez**, como subgerente de Sanidad de esta Municipalidad desde el 1° de mayo 2012;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo N° 24° inciso e) precisa: *Son derechos de los servidores públicos de carrera, hacer uso de permiso o licencia por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;*

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 110° literal b) contempla el otorgamiento de licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares y el art. 115° dice que: *“podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”;*

Que, así mismo dicho pedido está amparado en el Reglamento Interno de Trabajo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado mediante R.A. N° 274-2011-ALC-MDL de fecha 26 de julio 2011, en su artículo 33°, punto 2) inciso a) establece que: *las licencias sin goce de remuneraciones que se conceden a los empleados, es entre otras “por motivos particulares y se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días en el periodo de un año calendario, dependiendo de las necesidades del servicio”;*

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 266-2012.MDL.OAF/URH, opina por la procedencia del otorgamiento de Licencia sin goce de Remuneraciones por motivos particulares, solicitada por el señor **José Manuel Ortíz Sánchez**, subgerente de Sanidad por el periodo de treinta (30) días: Del 14.May.2012 al 12.Jun.2012;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 075-2012-MDL-OAJ, opina que correspondería brindar la Licencia sin Goce de Remuneraciones, al haberse cumplido con las exigencias pertinentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con la Ordenanza N° 189-2007-MDL y en el inciso B-8 numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva “Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince” aprobada con Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL y modificada con la Resolución de Alcaldía N° 035-2008-ALC-MDL y Resolución N° 048-2009-MDL-OAF, 266-2009-MDL-ALC y 133-2011-ALC-MDL;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, al funcionario **José Manuel Ortíz Sánchez**, Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares por el período de treinta (30) días: Del 14.May.2012 al 12.Jun.2012.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado y **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO OSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE N° 089 -2012-MDL-OAF

Lince, 15 MAY 2012

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTO: El Memorandum N° 257-2012-MDL-GDS-SAN de fecha 09-May-2012, mediante el cual el señor **José Manuel Ortíz Sánchez**, subgerente de Sanidad, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales de índole familiar de suma urgencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 166-2012-ALC-MDL, se designa al señor **José Manuel Ortíz Sánchez**, como subgerente de Sanidad de esta Municipalidad desde el 1° de mayo 2012;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo N° 24° inciso e) precisa: *Son derechos de los servidores públicos de carrera, hacer uso de permiso o licencia por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;*

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 110° literal b) contempla el otorgamiento de licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares y el art. 115° dice que: *“podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”.*;

Que, así mismo dicho pedido está amparado en el Reglamento Interno de Trabajo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado mediante R.A. N° 274-2011-ALC-MDL de fecha 26 de julio 2011, en su artículo 33°, punto 2) inciso a) establece que: *las licencias sin goce de remuneraciones que se conceden a los empleados, es entre otras “por motivos particulares y se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días en el periodo de un año calendario, dependiendo de las necesidades del servicio”;*

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 266-2012.MDL.OAF/URH, opina por la procedencia del otorgamiento de Licencia sin goce de Remuneraciones por motivos particulares, solicitada por el señor **José Manuel Ortíz Sánchez**, subgerente de Sanidad por el periodo de treinta (30) días: Del 14.May.2012 al 12.Jun.2012;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 075-2012-MDL-OAJ, opina que correspondería brindar la Licencia sin Goce de Remuneraciones, al haberse cumplido con las exigencias pertinentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con la Ordenanza N° 189-2007-MDL y en el inciso B-8 numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva “Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince” aprobada con Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL y modificada con la Resolución de Alcaldía N° 035-2008-ALC-MDL y Resolución N° 048-2009-MDL-OAF, 266-2009-MDL-ALC y 133-2011-ALC-MDL;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, al funcionario **José Manuel Ortíz Sánchez**, Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares por el período de treinta (30) días: Del 14.May.2012 al 12.Jun.2012.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado y **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas

INFORME N° 266 -2012-MDL/OAF-URH

Para : Eco. Irene Roberta Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

Asunto : Licencia sin goce de remuneraciones- José Manuel Ortiz Sánchez

Ref. : Memorándum N° 257-2012-MDL-GDS-SAN

Fecha : Lince, 15 de mayo del 2012



Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que esta Unidad ha recepcionado el documento indicado en la referencia, mediante el cual el señor funcionario **José Manuel Ortiz Sánchez**, subgerente de Sanidad, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales y por treinta (30) días: Del 14.May.2012 al 12.Jun.2012.

Al respecto informamos lo siguiente:

- Con Resolución N° 166-2012-ALC-MDL, se designa al señor **José Manuel Ortiz Sánchez**, subgerente de Sanidad de esta Municipalidad.
- El Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo N° 24° inciso e) precisa: *Son derechos de los servidores públicos de carrera, hacer uso de permiso o licencia por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento.*
- El Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 110° literal b) contempla el otorgamiento de licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares y el art. 115° dice que: *"podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio".*
- El Reglamento Interno de Trabajo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado mediante R.A. N° 274-2011-ALC-MDL de fecha 26 de julio 2011, en su artículo 33°, punto 2) inciso a) establece que: *las licencias sin goce de remuneraciones que se conceden a los empleados, es entre otras "por motivos particulares y se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días en el periodo de un año calendario, dependiendo de las necesidades del servicio"*
- La Oficina de Aseoría Jurídica, mediante Memorando N° 075-2012-MDL-OAJ, opina que correspondería brindar la Licencia sin Goce de Remuneraciones, al haberse cumplido con las exigencias perinentes.

Por consiguiente y según lo expuesto, **es procedente**, conceder licencia sin goce de remuneraciones a don **José Manuel Ortiz Sánchez**, subgerente de Sanidad, por treinta (30) días: Del 14.May.2012 al 12.Jun..2012.

Para los fines pertinentes, se alcanza el respectivo proyecto de resolución.

Atentamente

 MUNICIPALIDAD DE LINCE



Eco. CARMÉN FIGUEROA LOPEZ
Jefa de Unidad de Recursos Humanos

MEMORANDO N° 075 -2012-MDL-OAJ

A ECO. CARMEN FIGUEROA LOPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DE ABOG. CARLOS PRICE OLAZO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

ASUNTO Licencia Sr. José Ortiz Sánchez.

REF. INFORME N° 259/2012-MDL-OAF/URH

FECHA Lince, 11 MAYO 2012



Por medio del presente y en atención al asunto de la referencia se cumple con comunicar lo siguiente:

La Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Decreto Legislativo N° 276, establece en su artículo 24° que son derechos de los servidores: e) *Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.*

Conforme el marco legal señalado el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que reglamenta la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su artículo 109° lo siguiente:

“Artículo 109.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.”

Con respecto a la Licencia Sin Goce de Remuneraciones el citado Reglamento establece en su artículo 115° que:

“Artículo 115.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.”

Bajo ese contexto legal el Reglamento Interno de Trabajo de Empleados de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado mediante Resolución del Alcaldía N° 274-2011-ALC-MDL, establece el procedimiento para solicitar la Licencia Sin Goce de remuneraciones en los artículos 27° y siguientes, y específicamente el artículo 33° numeral 2.

De haberse cumplido con las exigencias pertinentes correspondería en el caso particular brindar la Licencia Sin Goce de Haber, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 29° del Reglamento Interno de Trabajo, cuya calificación es competencia de la Oficina de Administración y Finanzas conforme el subnumeral 10 del numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva de Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Nota: Se adjuntan los datos.
CARLOS PRICE OLAZO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

PARA : *Carla*
FECHA : 11-05-2012
[Signature]



Municipalidad de Lince
Gerencia de Desarrollo Social
SubGerencia de Sanidad

MEMORANDUM N° 257 -2012-MDL-GDS-SAN

A : Eco. Carmen Figueroa López
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Asunto : Licencia sin goce de haber

De : Dr. Jose Manuel Ortiz Sanchez
SubGerente de Sanidad

Fecha : Lince, 09 de Mayo del 2012



Por medio de la presente me dirijo a Ud. para saludarla y a la vez solicitarle, por una situación excepcional, Licencia sin goce de haber, por asuntos personales de indole familiar de suma urgencia por 30 días, a partir del Lunes 14 de Mayo hasta el 12 de Junio del presente año.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Dr. JOSE MANUEL ORTIZ SANCHEZ
Sub-Gerente de Sanidad





CIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2012-ALC-MDL
Lince, 27 de Abril del 2012

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

NSIDERANDO:

e, se encuentra vacante el cargo de confianza de Sub Gerente de Sanidad de la Gerencia de sarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Lince;

e, es necesario designar al funcionario que ejerza dicho cargo, con la finalidad de garantizar continuidad y normal funcionamiento de la administración municipal, de conformidad con el ículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por creto Supremo N° 005-90-PCM;

ie, el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, tablece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal y, a opuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza,

stando a lo propuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del ículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

EL QUE SUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de Mayo del 2012, a don JOSE MANUEL RTIZ SANCHEZ, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE SANIDAD** de la Gerencia e Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Lince, por los fundamentos expuestos en la arte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, y Unidad de ecurso Humanos; Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Sanidad, el cumplimiento e la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LINCE
MARTIN PRINZEP SAINES
ALCALDE